

presa Eurocar IB ie. Int. Eurocar, S.A. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre.— Firmado.”

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a Raul Erasmo Arraras Vergara y Emilia Pelegriñi Siteja, actualmente en ignorados paradero y domicilios, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 4 de junio de 1984.

2029

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 445 de 1983 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño a 30 de abril de 1984.— Vistos en juicio oral público por la Sra. Doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 445/83 seguido por imprudencia contra Luis María García Rojo, de 35 años de edad, casado, industrial y cuyo último domicilio conocido lo tuvo al parecer en Bilbao, siendo perjudicados Tomás Hurtado Mena, María Dolores Naveda Guerrero y María Eugenia García Naveda, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Luis María García Rojo de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del artículo 586-3º del Código Penal, a la pena de multa de 12.000 pesetas, un mes de retirada del permiso de conducir, represión privada, pago de costas y que indemnice a María Dolores Naveda Guerrero y María Eugenia García Naveda en 42.000 pesetas a cada una de ellas, de lo que responderá la Compañía Aseguradora hasta el límite del seguro obligatorio.— Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre.— Firmado.”

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a Luis María García Rojo, y Dolores Naveda Guerrero, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 6 de junio de 1984.

2012

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 511 de 1983, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 23 de mayo de 1984.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 511 de 1983 seguido por amenazas y reyerta, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Alberto Jiménez, nacido en Jerez de los Caballeros, hijo de Félix y Natalia, casado, sin profesión y con domicilio desconocido y Alfredo Mendoza Jiménez, nacido en Ituro (Soria), hijo de Emilio Pedro y Matilde casado, obrero y con paradero desconocido,

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Alberto Jiménez y Alfredo Mendoza Jiménez. Declarando las costas de oficio.— Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre.— Firmado.”

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de notificar a Alberto Jiménez Jiménez y Alfredo Mendoza Jiménez, actualmente en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Logroño a 4 de junio de 1984.

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

CEDULA DE CITACION

2013

La Sra. Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja), en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 2/84, sobre lesiones y daños tráfico, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado, al inculpado Alfredo Gómez Sáez, natural de Arbolleda (Vizcaya) de 45 años de edad, casado, conductor, hijo de Alfredo y Julia con domicilio anterior en Orioste, calle San Bernabé número 1-1º, Ortuella (Vizcaya) (hoy en ignorado paradero), a fin de que asista a la celebración del Juicio, señalado para el día 4 de junio de 1984, a las 11,30 horas, apercibiéndole que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse y si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Alfredo Gómez Sáez y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente, en Alfaro, a 7 de junio de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

2036

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 295/83, seguidos a instancia de “Sevillas, S. A.”, domiciliada en Arnedo, representada por el Procurador Sr. Esteban, contra doña María José Artero Santiago, mayor de edad, comerciante y domiciliada en San Sebastián, Paseo de Larratxo, 26, hoy en ignorado paradero, declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 111.420 pesetas y por resolución de esta fecha, para mejor proveer y con suspensión del término para dictar sentencia, se ha acordado practicar prueba de confesión judicial admitida a la parte actora, acordándose citarla por Primera y segunda vez, bajo apercibimiento que, de no concurrir ni alegar justa causa que se lo impida, será tenida por confesa, y señalado para la práctica de tal prueba la Sala Audiencia de este Juzgado a las 11 horas de los días 20 y 27 de julio próximos.

Y para que sirva de citación a la expresada demandada, se expide el presente en Calahorra a siete de junio de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

CEDULA DE CITACION

1967

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 40/84 por lesiones y daños en tráfico, se cita a Narciso Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, de profesión obrero con D. N. I. número 15.809.085 cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Raón número 5, siendo esta su última residencia, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio de Faltas el día 28 de junio y hora de las 10 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Narciso Jiménez Jiménez, expido la presente cédula de citación que firmo en Calahorra a 4 de junio de 1984.

El Secretario,